

EDICTO N°72

Dentro del Proceso Marítimo Ordinario Promovido por **NARVAL MARINE, S.A.** en contra de **PACIFIC YACHT TOURS S.A.**, se ha dictado la siguiente resolución:

"TRIBUNAL DE APELACIONES MARÍTIMAS. Panamá, diez (10) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Dentro del Proceso Marítimo Ordinario que **NARVAL MARINE, S.A.**, le sigue a **PACIFIC YACHT TOURS, S.A.**, la firma forense **DE CASTRO & ROBLES**, en representación del demandante, y el licenciado **JULIO C. NÚÑEZ GRIMAS**, en representación de la demandada, presentaron el día 10 de septiembre de 2026, escrito conjunto de "*SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA DE APELACIÓN Y REPROGRAMACIÓN*", mediante el cual solicitan la suspensión de la audiencia de apelación fijada para el 15 de septiembre de 2026, y que la misma sea reprogramada para la primera semana de octubre, según la disponibilidad del Tribunal (f. 13).

En atención a la solicitud de las partes, este Tribunal de Apelaciones Marítimas dispone suspender la audiencia fijada para el día martes 15 de septiembre de 2026, mediante providencia de 28 de agosto de 2026. En su lugar, **FIJA EL DÍA MARTES SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, como nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de apelación interpuesta en contra de la Sentencia No. 05 de 23 de junio de 2026, emitida por el Segundo Tribunal Marítimo de Panamá.

En ese sentido, se les comunica a las partes que, mediante Acuerdo No.1 de 23 de agosto de 2022, que incorpora las grabaciones digitales de audiencias de alegatos, aplicando la Ley No. 75 de 18 de diciembre de 2015, de Informatización de los Procesos Judiciales, la partes recurrente o recurrentes en apelación deben suministrar al Tribunal un dispositivo USB para integrar al expediente judicial la grabación de la audiencia virtual.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 86, 92 y 492 de la Ley 8 de 1982, reformada.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) VÍCTOR CHACÓN

Magistrado

(FDO) MARÍA DELGADO

Magistrada

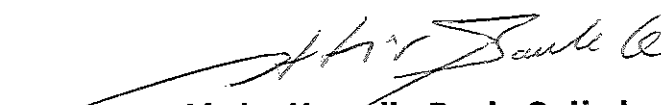
(FDO) ANAYANSI CABALLERO

Magistrada

(FDO) HERACLIO BAULE

Secretario Judicial"

Para notificar a las partes de la anterior resolución, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días, hoy quince (15) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


Licdo. Heracio Baule Quijada
Secretario Judicial

